

la asociación

ACTA DE LA COMISION DIRECTIVA DE LA ASOCIACION ANDALUZA DE BIBLIOTECARIOS: Málaga, 20 de mayo de 1989

En la ciudad de Málaga, a las once horas del día veinte de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, se reúnen los miembros de la Asociación que a continuación se relacionan:

Presidente: D. Antonio Martín Oñate.

Tesorero: D^a María Antonia Olea Leal.

Vocales: D. J. Francisco Herranz Navarra.

D. Francisco Toro Ceballos.

D^a Josefa Balsells Fernández.

D^a Pilar Alcina del Cuvillo.

Secretario: D. Francisco Arcas Martín,
con el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Informe de la Comisión de Publicaciones.
3. Informe de la Comisión de Organización de las VI Jornadas Bibliotecarias de Andalucía.
4. Informe de la Comisión de Formación Profesional y Relaciones Asociativas.
5. Informe del Presidente.
6. Ruegos y Preguntas.

1. Lectura del Acta anterior.

En primer lugar se justifica la ausencia de D^a María Antonia Cantos Guerrero y D^a Carmen Berzosa.

A continuación se procede por parte del secretario a la lectura del acta anterior, que se aprueba por unanimidad.

2. Informe de la Comisión de Publicaciones.

Francisco Herranz, director del Boletín, informa del estado en que se encuentra el nº 15 correspondiente al mes de junio y de emprender al mismo tiempo el nº 16 para septiembre. Recapitula sobre el número monográfico dedicado a Bibliotecas especializadas, y del Directorio Bibliotecario de Andalucía. Acordando la comisión emprender dichas publicaciones.

Igualmente, informa de la petición realizada a la Junta de Andalucía de una subvención especial para el Boletín por importe de quinientas mil pesetas.

3. Informe de la Comisión de las VI Jornadas Bibliotecarias de Andalucía.

La Comisión se reunió en Sevilla el pasado

día seis del corriente, a dicha reunión asistieron Juana Muñoz, Rocío Caracuel, Sebastián de la Obra, Antonio Martín, Josefa Balsells y Francisco Trujillo. En ella se trató el tema de subvenciones a las Jornadas. Por el momento se cuenta con las siguientes subvenciones procedentes de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural: 1.400.000 ptas. para la realización de las VI Jornadas, 500.000 para el Boletín, y 100.000 para gastos ocasionados en las anteriores Jornadas y que quedan aun pendientes.

Se da a conocer un comunicado del Parlamento de Andalucía anunciando la concesión de 200.000 ptas. para gastos a justificar.

En esta reunión Rocío Caracuel ofreció la colaboración del servicio de publicaciones de la Universidad de Sevilla para la publicación de las Actas de las Jornadas, entendiéndose esta colaboración como una subvención a la edición de 1.000 ejemplares.

Igualmente se trató el tema de las cuotas por asistencia, acordándose 3.000 ptas. para los asociados y 6.000 para los no asociados.

El número de asistentes a esta Jornadas se estima en un máximo de 300 a causa del espacio limitado donde se van a celebrar, y fijándose las fechas para la admisión de inscripciones finalizando el plazo el 15 de septiembre. Y la fecha para la admisión de comunicaciones el 10 de septiembre.

Igualmente la organización trató el tema de las ponencias, existiendo diversos nombres en estudio pero sin decidir.

4. Informe de La Comisión de Formación Profesional y Relaciones Asociativas.

Ante los problemas ocasionados en los Cursos de Formación Permanente a causa de la inscripción, se decide para los próximos conceder prioridad a los asociados.

Diseñar cursos de más horas y, proponer

soluciones alternativas para el lugar de su celebración, de forma que roten por provincias donde no se han celebrado en esta ocasión.

5. Informe del Presidente

Antonio Martín informa de la situación en que se encuentran las conversaciones en FESABID para la celebración en España del Congreso Internacional de la IFLA en el 93. Tras dos reuniones en Madrid, el tema se encuentra en situación delicada por la oposición de ANABA a compartir la organización con FESABID.

Informa de la invitación recibida para asistir los días 21 y 22 de junio a las Jornadas de Documentación en Barcelona.

6. Ruegos y Preguntas

Josefa Balsells propone, con relación al reglamento, que una vez terminado el plazo de rectificaciones, se convoque una Asamblea Extraordinaria para aprobarlo, proponiendo el día 8 de julio. La Comisión acepta la propuesta y decide comunicar a los asociados dicha resolución.

Antonio Martín, expone a la consideración de los demás miembros conceder un aumento en la gratificación que se concede al colaborador de la Asociación pasando de 10.000 a 12.000 ptas. Siendo aceptado por todos.

M^a Antonia Olea muestra las respuestas que se han recibido con motivo de la encuesta para la realización de un catálogo colectivo de las bibliotecas de Andalucía. Estimándose muy escasa la respuesta, queda pendiente la resolución a tomar para su confección.

Y no existiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14 h., lo que como secretario certifico.

V^o B^o
El Presidente

El Secretario

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN ANDALUZA DE BIBLIOTECARIOS: Málaga, 8 de julio de 1989

En la ciudad de Málaga, a las once treinta horas del día ocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve, según convocatoria de fecha cinco del presente mes y en el salón de actos del colegio de San Agustín, se celebra la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios, con el siguiente orden del día.

Punto único: aprobación del "Reglamento de Régimen interno de los Organos de Gobierno y Gestión de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios".

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, cede la palabra al secretario que lee el orden del día.

A continuación el secretario manifiesta, que en la sede de la Asociación y según circular de fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, no se ha recibido ninguna enmienda al anteproyecto del reglamento de régimen interno.

El presidente tras hacer una breve exposición de motivos de este reglamento inicia un turno de palabra entre los asistentes que no hacen uso del mismo, por lo cual se somete a votación el anteproyecto obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor	12
Votos en contra	0
Abstenciones	0

Por lo que se considera aprobado el "Reglamento de Régimen Interno de los Organos de Gobierno y Gestión de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios" cuyo texto es el siguiente:

TITULO I. De la Sesión constitutiva de la Comisión Directiva.

Art. 1.- Celebrada las elecciones para miembros de la Comisión Directiva según establecen los arts. 11.2 y 11.3 de los Estatutos y una vez proclamados sus resultados definitivos, ésta se reunirá en sesión constitutiva el día y hora señalados en el anuncio de convocatoria.

Art. 2.- La sesión constitutiva estará presidida por el Presidente o Vicepresidente (en el caso de que el Presidente figure entre los miembros salientes), asistido por el Secretario.

Art. 3.- El Secretario dará lectura a la relación de miembros electos procediéndose a continuación a la elección del cargo de Presidente. Esta elección se realizará mediante votación secreta, resultando elegido Presidente aquél que obtenga mayoría simple de los votos emitidos siempre que éstos representen un mínimo de los 2/3 de los miembros de la Comisión Directiva.

Art. 4.- El Presidente distribuirá los cargos de responsabilidad entre los distintos miembros de la Comisión Directiva. A partir de este momento actuará de Secretario el miembro designado para ello, recibiendo del anterior el libro de actas y demás documentación de su competencia.

TITULO II. De la composición de la Comisión Directiva

Art. 5.- La Comisión Directiva está compuesta por un número total de 9 miembros según se recoge en el art. 11 de los Estatutos.

Art. 6.- La Comisión Directiva tendrá una duración de 4 años, siendo renovable el 50% de sus miembros cada dos años (art. 11.2 de los Estatutos).

Art. 7.- Los miembros de la Comisión Directiva tendrán el derecho y el deber de asistir a todas las sesiones de la Comisión Directiva, así como a las de las comisiones de que formen parte.

Art. 8.- Los miembros de la Comisión Directiva cesarán como tales:

- Por finalización legal de su mandato.
- A petición propia.
- Por pérdida de las condiciones necesarias para ser elegido.

d) Por incumplimiento de los deberes inherentes a su cargo.

e) Por la falta de asistencia no justificada a tres convocatorias consecutivas o cinco alternas a las sesiones de la Comisión Directiva.

Art. 9.- Los miembros de la Comisión Directiva percibirán las indemnizaciones en concepto de desplazamiento para la asistencia a las reuniones convocadas de acuerdo con el baremo establecido por la propia Comisión.

Art. 10.- Los miembros de la Comisión Directiva tendrán derecho a recibir del Presidente la información necesaria para el desarrollo de sus tareas.

TITULO III. Estructura de la Comisión Directiva

Art. 11.- La Comisión Directiva se estructura en Comisiones de Trabajo para el mejor desarrollo de sus funciones.

Art. 12.- Las Comisiones de Trabajo asumirán los acuerdos adoptados por la Comisión Directiva y asimismo deberán proponer para su estudio y aceptación aquellas sugerencias, propias o de los asociados, que estimen de interés.

Art. 13.- El número de miembros que componen dichas Comisiones de Trabajo será variable y siempre teniendo en cuenta la afinidad de éstos con las distintas Comisiones.

Art. 14.- Son funciones del Presidente:

—Representar legalmente a la Asociación, tanto judicial como extrajudicialmente.

—Otorgar poderes.

—Convocar, presidir, dirigir y levantar las sesiones.

—Ordenar los gastos e intervenir los pagos consignando su firma junto con la del Tesorero.

—Firmar las Actas junto con el Secretario.

—Cumplir y hacer cumplir este Reglamento.

Art. 15.- El Presidente será sustituido por el Vicepresidente y en ausencia de éste por el miembro de mayor edad de entre los que forman la Comisión Directiva.

Art. 16.- Son funciones del Secretario:

—Levantar actas de las sesiones de la

Comisión Directiva y actuar de fedatario junto con el presidente de los actos y acuerdos de los mismos.

—Asistir al Presidente en las sesiones, tanto de las Comisiones como en las Asambleas (General y Extraordinarias) para asegurar el orden en los debates y votaciones.

—Informar, documentar y notificar los actos y resoluciones adoptados por la Comisión Directiva.

Art. 17.- Son funciones del Tesorero:

—Responsabilizarse de la contabilidad de la Asociación.

—Ordenar los gastos e intervenir los pagos consignando su firma junto con la del Presidente.

—Presentar estado de cuentas en las sesiones de la Comisión Directiva y en las Asambleas.

TITULO IV. Funcionamiento de la Comisión Directiva

Art. 18.- Se reunirá, al menos, cinco veces al año y cuando el Presidente lo estime oportuno o lo soliciten al menos 1/3 de los componentes (art. 13 de los Estatutos).

Art. 19.- La convocatoria de las sesiones se comunicarán a los miembros de la Comisión Directiva por el Secretario, de orden del Presidente, indicando fecha, hora, lugar y Orden del Día de la misma. A la convocatoria se adjuntará, en su caso, aquella documentación necesaria para una correcta discusión de los puntos incluidos.

Art. 20.- Para la celebración de sesiones de la Comisión Directiva será necesario la asistencia de la mitad más uno de los miembros.

En el caso de que los asuntos hayan de ser votados los acuerdos se adoptarán mediante el voto favorable de la mayoría de los miembros asistentes. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente. Cualquiera de los miembros podrá hacer constar en acta su voto contrario razonándolo cuando la votación sea pública.

Art. 21.- De cada sesión se levantará acta

que deberá contener las siguientes circunstancias: lugar y fecha de su celebración, relación de asistentes, los puntos debatidos, la forma y resultado de la votación (si la hubiere) y los acuerdos tomados. Las actas serán firmadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente y se aprobarán en la sesión posterior.

TITULO V. De la Asamblea General

Art. 22.- Las Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias, estarán formadas por todos los socios.

Art. 23.- La convocatoria de Asambleas Generales se hará por el Secretario, con 45 días de antelación, y los que permitan las circunstancias cuando se trate de Asamblea Extraordinaria.

Art. 24.- En el anuncio de cada una de las convocatorias deberá constar el Orden del Día y el lugar, fecha y hora señalados para la celebración en primera y segunda convocatoria.

Art. 25.- La Asamblea General se reunirá una vez al año en el lugar y fecha que la Comisión Directiva designe.

Art. 26.- La secuencia del Orden del día de la Asamblea podrá ser alterada por mayoría absoluta de ésta a propuesta del Presidente o a petición de, al menos, el 15% de los socios asistentes.

Art. 27.- La Mesa de las Asambleas se constituirá con los miembros de la Comisión Permanente de la Comisión Directiva más los dos socios entre los presentes que reúnan la condición de mayor y menor antigüedad en la Asociación. Esta se verificará por el número de carnet.

Art. 28.- De las sesiones de la Asamblea se levantará acta que contendrá una relación de las materias debatidas y acuerdos adoptados. Dichas actas serán firmadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente de la Mesa.

Art. 29.- En la Asamblea General anual se presentará para su examen, discusión y aprobación, en su caso:

a) Acta de la sesión de la Asamblea anterior.

b) Memoria de actividades.

c) Informe económico.

d) Solicitudes de socios e informe de la relación de personas que han perdido su condición de socio.

Art. 30.- La Asamblea General quedará constituida en primera convocatoria cuando estén presentes o representados la mitad más uno de los socios. En segunda convocatoria, convocada para 30 minutos después, no se requerirá quorum.

Art. 31.- Las representaciones se harán por escrito mediante autorización acompañada de fotocopia del D.N.I. del representado. Un socio no podrá ser representante de más de 5 asociados.

TITULO VI. De las Sesiones de la Asamblea

Art. 32.- Una vez declarada abierta la sesión y leído el Orden del día los socios que deseen intervenir deberán inscribirse previamente señalando el punto o puntos del Orden del día en que deseen intervenir. Durante el uso de la palabra no deberá ser interrumpido salvo por el Presidente para cuestiones relativas al tema (agotamiento del tiempo, llamada al orden -a él mismo o al público-)

Art. 33.- En el transcurso de los debates, y por alusiones, los socios aludidos podrán en la misma sesión, con permiso del Presidente, contestar a dichas alusiones.

Art. 34.- En cualquier momento del debate, un socio presente en la Asamblea puede pedir al Presidente el cumplimiento del Reglamento, citando el artículo o artículos cuya aplicación reclama.

Art. 35.- La duración de las intervenciones no excederá de 5 minutos.

Art. 36.- El cierre de una discusión podrá acordarlo el Presidente, de acuerdo con la Mesa.

Art. 37.- Los acuerdos de la Asamblea General se tomarán por mayoría simple de votos de los socios presentes y representados, salvo que se trate de la aprobación del presupuesto, su liquidación y balance del ejercicio, en que se exigirán los dos tercios de los votos.

Art. 38.- Las votaciones no podrán interrumpirse. Durante el desarrollo de las mismas el

Presidente no concederá el uso de la palabra y deberán permanecer los socios presentes.

Art. 39.- Las votaciones podrán ser:

—Por asentimiento a propuesta del Presidente.

—Ordinaria.

—Secreta.

Art. 40.- Se entenderán aprobadas por asentimiento cuando, una vez anunciadas, no susciten objeción u oposición. En caso contrario, se llevará a cabo una votación ordinaria.

Art. 41.- La votación ordinaria se realizará levantando el brazo; en primer lugar, aquellos que aprueben la cuestión; en segundo lugar, los que la desapruében y por último los que se abstengan. Hecho el recuento por la Mesa, el Presidente hará público el resultado.

Art. 42.- En el caso de votación secreta,

ésta se hará mediante papeletas depositadas en urna.

Art. 43.- Cuando ocurriera empate en alguna votación, se repetirá ésta y si persistiese aquél, se suspenderá la votación durante el plazo que estime oportuno el Presidente.

Repetida la votación, y si de nuevo se produce empate, se entenderá rechazada la cuestión.

Siendo las doce y cuarenta y cinco minutos y no existiendo más puntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión.

De lo que como Secretario doy fe.

Vº Bº

El Presidente

El Secretario

Antonio Martín Oñate

Francisco Arcas Martín

NUEVOS ASOCIADOS

Alvarez González, Carmen Herminia
Cámara Aroca, M^a Mercedes
Contreras Gila, Salvador
Díaz Fernández, Carmen Dolores
Furtet Cabana, Eudaldo
Hernández Jiménez, M^a Isabel
Labat Alvarez, Margarita
Lara Luque, Carmen Araceli
Liñán Maza, M^a Carmen

Lozano Martínez, Irene
Martos Bueno, Salvador
Morillo Manzorro, Juan Antonio
Pérez Ibáñez, Julia
Pérez López, Carmen
Rivas Ramos, Catalina
Ruiz Franco, M^a Luisa
Torres Pegalajar, M^a Dolores
Wulff Barreiro, Enrique